



divinaseguros



PÓLIZA COLECTIVA DE ACCIDENTES DEPORTIVOS

Póliza Colectiva - Condiciones Particulares

Número de Póliza:	202508021
Tomador	Federación Vasca de Baloncesto CIF: G01037175 Avda Julian Gaiarre 46 (patio inferior) 48004 Bilbao
Asegurados	Federados con Licencia en vigor
Coberturas Contratadas y capitales asegurados	Accidente Deportivo durante la práctica de deporte federado según se recoge en el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.
Entidades Aseguradoras	- DIVINA PASTORA SEGUROS, Mutua de Seguros, garantiza las coberturas de Fallecimiento e Invalidez Permanente Absoluta derivadas de un accidente deportivo, según lo dispuesto en la presente póliza. - La aseguradora ASOCIACION FERROVIARIA MEDICO-FARMACEUTICA DE PREVISION SOCIAL, garantiza la cobertura de asistencia sanitaria derivada de un accidente deportivo, según lo dispuesto en la presente póliza.
Fecha de Efecto y Duración del Seguro	Desde las 00.00h del 01/08/2025 hasta las 24.00h del 31/07/2026
Comunicación de Sinistros	- Para las coberturas de Fallecimiento e Invalidez Permanente Absoluta por Accidente Deportivo, se deberá poner en contacto con el mediador de la póliza, quien le informará de los pasos a seguir. - Para la cobertura de Asistencia Sanitaria por Accidente Deportivo, se deberá seguir protocolo de actuación facilitado al Tomador.
Prima Anual	
Mediador del Seguro:	

Coberturas Contratadas	
Coberturas suscritas por Divina Seguros	- Fallecimiento causado por práctica deportiva: 6.010,12 €. - Fallecimiento causado por práctica deportiva en caso de menores de 14 años máximo de 3.000 € en concepto de gastos de sepelio. - Fallecimiento no causado por práctica deportiva: cuando se produzca durante la práctica deportiva, pero sin causa directa con la mismas: 1.803,04 €. - Invalidez Permanente Absoluta causada por práctica deportiva (hasta un máximo de): 12.020,24 €. - Invalidez Permanente Parcial causada por práctica deportiva (hasta un máximo de): 12.020,24 €.
Coberturas suscritas por Afemefa	Asistencia sanitaria en caso de accidente por práctica deportiva, con un límite de 18 meses desde la producción del accidente, con las siguientes características: - Prestación de servicios ilimitada en el territorio nacional. - Prestación de servicios limitada a 6.010,12 € en el extranjero. - Reembolso del 70% de los gastos de adquisición de material ortopédico de carácter curativo, no preventivo. - Reembolso limitado a 1.000,00 € de gastos de odonto-estomatología. Asistencia Sanitaria: La prestación asistencial cubrirá los siguientes extremos: - Asistencia médico-quirúrgica y sanatorial dentro del territorio nacional sin límite de importe y con el límite temporal de 18 meses desde la producción del accidente. - Asistencia farmacéutica en régimen hospitalario, sin límite de gastos y con un límite temporal de 18 meses desde la ocurrencia del accidente. - Cobertura de gastos de prótesis y material de osteosíntesis, en régimen hospitalario, con un límite temporal de 18 meses desde la ocurrencia del accidente y sin límite de gastos. - Rehabilitación cubierta sin límite de importe y con un límite temporal de 18 meses desde la ocurrencia del accidente. - Reembolso de gastos por adquisición de material ortopédico (curativo no preventivo) por un importe del 70% del precio de venta al público de dicho material. - Reembolso de gastos odonto-estomatológicos hasta 1.000,00€ por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo. - Gastos de traslado o evacuación del lesionado desde el lugar del accidente hasta su ingreso definitivo en los hospitales concertados por la póliza del seguro, dentro del territorio nacional. - Asistencia en todo el territorio nacional, por medio de centros o facultativos concertados en todas las provincias. - Lesión Accidental No Traumática
Primas Totales por Federado	

En Madrid a 18 de Julio de 2025

El Tomador

Divina Seguros

afemefa

SALUD - DECESOS

Paseo de las Delicias, 48 - 1º

28014 MADRID